

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

## PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, **25** céntimos.  
Los anuncios se insertarán al  
precio de **25** cénts. por línea.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (*Decreto de 28 de Noviembre de 1837*).  
Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

## PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid. Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

## Seccion primera.

### PARTE OFICIAL.

#### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 3 de Noviembre de 1887).

## Seccion segunda.

#### Ministerio de la Gobernacion.

### REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: La frecuencia con que el paludismo se desarrolla en algunas provincias, especialmente en las de Murcia, Alicante y Valencia, ha hecho que el Gobierno fije su atencion en tan importante circunstancia, y que haya acudido á procurar que en la primera de dichas provincias, y por lo que respecta al distrito municipal de Cartagena, se tomen aquellas medidas de precaucion y saneamiento que ha creído más eficaces para la disminucion de

las causas que, en su concepto, producen el mal. Estas resultan enumeradas en la Real orden de 28 del actual, y son, principalmente, las del uso de aguas de pozos, lavado de ropas en los cauces de las acequias, por falta de lavaderos municipales, la carencia ó mala construccion de los alcantarillados, y la falta de suficiente altura y declive en los terrenos, que por esta razon se convierten en infectos pantanos nocivos para la salud pública.

Atendiendo, pues, á estas razones, la Reina Regente del Reino; en nombre de su Augusto Hijo el Rey (Q. D. G.), se ha dignado mandar que por los Gobernadores de las tres indicadas provincias se cumplan y hagan cumplir en los pueblos de cada una de ellas que sufren ó han sufrido los efectos del paludismo, las siguientes disposiciones:

- 1.<sup>a</sup> Que los Ayuntamientos prohiban el lavado de ropas en los cauces de las acequias y arroyos que no tengan aguas limpias y corrientes.
- 2.<sup>a</sup> Que se construyan lavaderos municipales en los pueblos que carezcan de ellos.
- 3.<sup>a</sup> Que se nombren brigadas permanentes con el especial encargo de limpiar y tener en constante corriente las aguas detenidas en los cauces de las acequias y pantanos del término municipal.





4.<sup>a</sup> Que por medio de Ingenieros se estudie la rectificacion de los cauces para que el nivel de los terrenos inmediatos quede á conveniente altura y con el declive que corresponda, para evitar los encharcamientos y procurar que las aguas tengan constante corriente.

Y 5.<sup>a</sup> Que los Municipios dispongan las plantaciones de eucaliptus en las inmediaciones de las norias, lindes de los cauces y cerca de las casas en ellos situadas, ó que estén próximas á tierras húmedas y de riego.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y el de los Gobernadores de las provincias de Alicante, Murcia y Valencia, los cuales cuidarán de dar cuenta á ese Centro de las medidas que tomen para que se cumplan las disposiciones contenidas en la presente soberana disposicion. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Octubre de 1887.—*Leon y Castillo*.—Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad.

(*Gaceta del 1.º de Noviembre de 1887.*)

## Seccion cuarta.

NUM. 6049.

### Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

#### Seccion de Fomento.—Negociado Montes.

Celebrada sin efecto la 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> subasta para el aprovechamiento de los pastos del monte «Albo Sancho y Cobatilla,» perteneciente al pueblo de Mojados, he acordado señalar el dia 11 del actual y hora de las once de su mañana, á fin de que ante el Alcalde de dicho pueblo y con asistencia de un empleado del ramo de montes, tenga lugar un remate, bajo el nuevo tipo de 600 pesetas y condiciones que regularon la anterior.

Valladolid 2 de Noviembre de 1887.—El Gobernador, Juan B. Avila.

NUM. 6051.

Celebrada sin efecto la 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> subasta para el aprovechamiento de los pastos del monte «Solafuente y Valles,» perteneciente al pueblo de Laguna de Duero, he acordado seña-

lar el dia 11 del actual y hora de las doce de su mañana, á fin de que ante el Alcalde de dicho pueblo y con asistencia de un empleado del ramo de montes, tenga lugar un tercer remate, bajo el nuevo tipo de 230 pesetas y condiciones que regularon la anterior.

Valladolid 2 de Noviembre de 1887.—El Gobernador, Juan B. Avila.

NUM. 6053.

Celebrada sin efecto la 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> subasta para el aprovechamiento del fruto de pino del monte «Cañamon,» perteneciente al pueblo de Olmedo, he acordado señalar el dia 10 del actual y hora de las once de su mañana, á fin de que ante el Alcalde de dicho pueblo y con asistencia de un empleado del ramo de montes, tenga lugar un tercer remate bajo el nuevo tipo de 500 pesetas y condiciones que regularon la anterior.

Valladolid 2 de Noviembre de 1887.—El Gobernador, Juan B. Avila.

NUM. 6055.

Celebrada sin efecto la 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> subasta para el aprovechamiento del fruto de pino del monte «Corazon y Estados,» perteneciente al pueblo de Olmedo, he acordado señalar el dia 10 del actual y hora de las doce de su mañana, á fin de que ante el Alcalde de dicho pueblo y con asistencia de un empleado del ramo de montes, tenga lugar un tercer remate, bajo el nuevo tipo de 500 pesetas y condiciones que regularon la anterior.

Valladolid 2 de Noviembre de 1887.—El Gobernador, Juan B. Avila.

NUM. 6057.

Celebrada sin efecto la 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> subasta para el aprovechamiento del fruto de pino del monte «Mohago,» perteneciente al pueblo de Olmedo, he acordado señalar el dia once del actual y hora de las diez de su mañana, á fin de que ante el Alcalde de dicho pueblo y con asistencia de un empleado del ramo de montes, tenga lugar un tercer remate, bajo el nuevo tipo de 700 pesetas y condiciones que regularon la anterior.



Valladolid 2 de Noviembre de 1887.—El Gobernador, Juan B. Avila.

NÚM. 6059.

El día 2 de Diciembre próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de La Parrilla, con asistencia de un empleado del ramo de montes, la subasta de la corta de quinientos pinos del monte «Llanillos Parrilla,» de Portillo y comunidad, bajo el tipo de 1860 pesetas, hallándose á disposicion del público en la Secretaría del Ayuntamiento de La Parrilla, los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regular la subasta.

Valladolid 2 de Noviembre de 1887.—El Gobernador, Juan B. Avila. /v

NÚM. 6061.

El día 30 del actual y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Portillo, con asistencia de un empleado del ramo de montes, la subasta de la corta de 1000 pinos del monte «Arenas,» perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo de 500 pesetas, hallándose á disposicion del público en la Secretaría de su Ayuntamiento, los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regular la subasta.

Valladolid 2 de Noviembre 1887.—El Gobernador, Juan B. Avila. /v

NÚM. 6063.

Celebrada sin efecto la 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> subasta para el aprovechamiento de la caza menor del monte «Albo Sancho» y otro, perteneciente al pueblo de Mojados, he acordado señalar el día 11 del actual y hora de las doce de su mañana, á fin de que ante el Alcalde de dicho pueblo y con asistencia de un empleado del ramo de montes tenga lugar un tercer remate bajo el nuevo tipo de 45 pesetas y condiciones que regularon la anterior.

Valladolid 2 de Noviembre de 1887.—El Gobernador, Juan B. Avila. /v

NÚM. 6084.

El día 2 de Diciembre próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Laguna de Duero y con asistencia de un empleado del ramo de montes, la subasta para el aprovechamiento de la corta de 300 pinos del monte titulado «Solafuentes y Valles,» de Laguna de Duero, bajo el tipo de 850 pesetas, hallándose á disposicion del público en la Secretaria de su Ayuntamiento, los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regular la subasta.

Valladolid 3 de Noviembre de 1887.—El Gobernador, Juan B. Avila. /v

NÚM. 6088.

Celebrada sin efecto la primera subasta para el aprovechamiento de los pastos del monte «Orillada y Plantío,» perteneciente al pueblo de Cogeces del Monte, he acordado señalar el día 17 del actual y hora de las doce de su mañana, á fin de que, ante el Alcalde de dicho pueblo y con asistencia de un empleado del ramo de montes, tenga lugar un segundo remate bajo el mismo tipo de 300 pesetas y condiciones que regularon la anterior.

Valladolid 3 de Noviembre de 1887.—El Gobernador, Juan B. Avila. /v

NÚM. 6086.

El día 2 de Diciembre próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Laguna de Duero y con asistencia de un empleado del ramo de montes, la subasta para el aprovechamiento de la corta de 200 pinos del monte titulado «La Nava» de dicho pueblo, bajo el tipo de 640 pesetas, hallándose á disposicion del público en la Secretaria de su Ayuntamiento, los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regular la subasta.

Valladolid 3 de Noviembre de 1887.—El Gobernador, Juan B. Avila. /v



NÚM. 2117.

## Sucursal del Banco de España.

VALLADOLID.

## Seccion de Contribuciones.

2.º TRIMESTRE DE 1887-88

En cumplimiento del art. 15 de la Instrucción de 20 de Mayo de 1884, acerca de la manera de hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda pública, se invita á los señores Contribuyentes de los pueblos de esta provincia que á continuacion se expresan, acudan á realizar el pago de sus cuotas, correspondientes al segundo trimestre, por los conceptos de Territorial é Industrial, del corriente año económico ó de anteriores descubiertos, si les tuvieren, en el local señalado con anterioridad por los respectivos Recaudadores y dias que se designan en este «Boletín.»

Igualmente, de conformidad á lo dispuesto en el art. 14 de la referida Instrucción, y á la vez que en el periódico local denominado *El Eco de Castilla*, se anuncia al público para conocimiento de los interesados la cobranza de las contribuciones de esta Capital, pertenecientes al mencionado segundo trimestre y por atrasos, que verificarán en los dias que se detallan, los Cobradores que se dirán, advirtiéndose á los señores Contribuyentes que trascurrido el plazo fijado como voluntario, se publicará en igual forma otro nuevo, que no podrá ser menor de tres dias, para que, los que no hayan pagado en su domicilio al que pasarán dichos Cobradores, acudan á hacerlo sin recargo de ningun género, á la oficina de Recaudacion, sita en las dependencias de esta Sucursal, y que terminado este plazo incurrirán los morosos en el recargo del primer grado de apremio; á quienes se entera del perfecto derecho que les asiste para exigir á la Recaudacion que consigne al dorso del recibo el importe de los recargos que satisfagan, expresando en la nota la fecha y que será sellada y autorizada por el Comisionado ó Recaudador, segun prescribe el art. 16 de la repetida Instrucción.

Al propio tiempo esta Sucursal llama muy especialmente la atencion de los señores Con-

tribuyentes forasteros, para que por su parte, cumplan con las obligaciones que les impone el art. 13 de la Instrucción citada, si quieren eludir la responsabilidad establecida en el párrafo segundo de dicho artículo.

Se previene á los Contribuyentes en general que por ningun motivo dejen de recoger y conservar los recibos talonarios que satisfagan, único medio de acreditar el pago, como así tambien que no hagan entrega de cantidad alguna á la Recaudacion por medio de recibos manuscritos, pues solo se consideraran documentos justificativos del pago de contribucion, los talonarios autorizados y requisitados al efecto; teniendo muy presente que no es exigible el cobro de contribuciones por medio de recibos que contengan cualquiera clase de enmiendas, ni son admisibles si éstas no se hallan salvadas por nota que firmará en el mismo recibo el Recaudador que lo suscriba, y al pié de ella no aparece estampado el sello de la autoridad administrativa correspondiente.

Toda clase de reclamaciones que los interesados de esta Capital intenten con oportunidad serán atendidas, y única y exclusivamente residen las atribuciones para resolverlas en primera instancia, en esta Sucursal ó Administracion de Hacienda, segun los casos.

Y finalmente, las oficinas de la Recaudacion permanecerán abiertas durante los dias que se señalan, en cada uno de los pueblos siguientes, de nueve de la mañana á tres de la tarde.

PUEBLOS Y COBRADORES.	DIAS MES NOVIEMBRE.
<i>D. Eusebio Rodriguez.</i> <i>D. Eliseo Camino.</i> <i>D. Félix Pinacho.</i>	
Valladolid	2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11 y 12.
<i>D. Felix Merino.</i>	
Ramiro	1 y 2
Zarza (La)	3 y 4
Hornillos	5 y 6
Villalba de Adaja	7 y 8
<i>D. Tomás Lopez.</i>	
Pozaldéz	2, 3, 4 y 5



PUEBLOS Y COBRADORES.	DIAS MES NOVIEMBRE.	PUEBLOS Y COBRADORES.	DIAS MES NOVIEMBRE.
Ventosa	6 y 7	Corrales de Duero	16 y 17
Matapozuelos	8, 9 y 10	<i>D. Crispulo Gonzalez.</i>	
<i>D. Vidal A. Lajo.</i>		Castrillo de Duero	2 y 3
Velliza	9, 10 y 11	Valbuena de Duero	4 y 5
<i>D. Sergio Gento.</i>		Valdearcos	6 y 7
Torrecilla de la Abadesa	1 y 2	Pesquera	8 y 9
Villalbarba	3 y 4	Bocos	10 y 11
Mota del Marqués	5, 6, 7 y 8	Curiel	12 y 13
Castrodeza	9 y 10	Olmos de Peñafiel	14 y 15
Pedrosa del Rey	11 y 12	<i>D. Amador de los Rios.</i>	
Villalár	13, 14 y 15	Géria	4 y 5
<i>D. Atanasio Prieto.</i>		Puente Duero	6
Villavieja	1 y 2	Arroyo	7
Benafarces	3 y 4	Ciguñuela	8 y 9
Castromembibre	5 y 6	Laguna	10 y 11
Pobladura de Sotiedra	7 y 8	Robladillo	12
Villán de Tordesillas	9 y 10	Fuensaldaña	13 y 14
Adalia	11 y 12	Traspinedo	23 y 24
San Román de la Hornija	13, 14 y 15	<i>D. Manuel Diaz</i>	
<i>D. Isidoro del Caño.</i>		Peñaflor	17, 18 y 19
Berceruelo	1 y 2	Villanueva de los Caballeros	3 y 4
Marzales	3 y 4	Villardefrades	8, 9 y 10
Velilla	5 y 6	San Pedro de Lataree	5, 6 y 7
San Miguel del Pino	7 y 8	Urueña	12, 13 y 14
Matilla de los Caños	9 y 10	San Cebrian de Mazote	15 y 16
<i>D. Mauricio Rodriguez.</i>		Vega de Valdetroneo	20 y 21
Bercero	1 y 2	Villasexmir	22 y 23
Casasola	3 y 4	Torrelobaton	24, 25 y 26
Tiedra	5, 6, 7 y 8	<i>D. Porfirio Negro</i>	
Bamba	9 y 10	Almaráz	8
Tordesillas	11, 12, 13, 14 y 15	Barruelo	15 y 16
<i>D. César de los Rios.</i>		Gallegos	20 y 21
Piñel de Arriba	2 y 3	San Salvador	22 y 23
Manzanillo	4	San Pelayo	17 y 18
Padilla de Duero	5 y 6	Torrecilla de la Torre	19
Piñel de Abajo	7 y 8	Villavellid	6 y 7
Rábano	9 y 10	<i>D. Leon Tejedor</i>	
Peñafiel	11, 12, 13 y 14	Renedo	2, 3 y 4
Torre de Peñafiel	15 y 16	Santovenia	5 y 6
<i>D. Esteban Arenillas.</i>		Simancas	7, 8 y 9
Roturas	11 y 12	Villanubla	11, 12, 13 y 14
San Llorente	13 y 14	Zaratan	15, 16 y 17
		<i>D. Juan Fernandez</i>	
		Tudela	1, 2, 3 y 4



PUEBLOS Y COBRADORES.	DIAS MES NOVIEMBRE.	PUEBLOS Y COBRADORES.	DIAS MES NOVIEMBRE.
Cistérniga (La)	5, 6 y 7	Villamuriel	2 y 3
Villabañéz	8, 9 y 10	Palazuelo	4, 5 y 6
Montemayor	18, 19 y 20	Tordehumos	11, 12, 13 y 14
<i>D. Félix Rico</i>		<i>D. Bartolomé Merino.</i>	
Medina del Campo	14, 15, 16, 17 y 18	Valverde	15, 16 y 17
<i>D. Ignacio Vega</i>		Mudarra (La)	6 y 7
Villaverde	7, 8, 9 y 10	Valdenebro	12, 13 y 14
Pozal de Gallinas	3 y 4	Villalba del Alcor	8, 9 y 10
Moraleja	5 y 6	<i>D. Tomás Fernandez.</i>	
Gomeznarro	11 y 12	Piña de Esgueva	2 y 3
<i>D. Diego Quirós</i>		Villafuerte	4 y 5
Rueda	3, 4, 5, 6 y 7	Villaco de Esgueva	6 y 7
Rodilana	9, 10 y 11	Amusquillo	8 y 9
<i>D. Calixto Sanz</i>		Castro nuevo	10 y 11
Villanueva de Duero	3, 4 y 5	Olmos	12 y 13
Serrada	6, 7 y 8	Villarmentero	14 y 15
Seca (La)	9, 10, 11, 12 y 13	Villanueva de los Infantes	16 y 17
<i>D. Tiburcio Callejas</i>		<i>D. Isaac Bustos.</i>	
Rioseco	2, 3, 4, 5 y 6	Cigales	5, 6 y 7
Villafrechós	7, 8, 9 y 10	Cubillas	17 y 18
Berrueces	12 y 13	Corcos	11 y 12
<i>D. Francisco Golacheca</i>		San Martín	19 y 20
Santa Eufemia	4, 5 y 6	Mucientes	3 y 4
Cabrereros del Monte	7, 8 y 9	Trigueros	15 y 16
Villagarcía de Campos	14, 15 y 16	Quintanilla de Trigueros	13 y 14
Pozuelo de la Orden	11, 12 y 13	Cabezón	8 y 9
<i>D. Luciano Bazaco</i>		<i>D. Facundo Puerto.</i>	
Morales	7, 8 y 9	Valoria	2, 3 y 4
Villabrágima	10, 11, 12 y 13	Esguevillas	5, 6 y 7
Castromonte	4, 5 y 6	Encinas	8 y 9
Villaespér	2 y 3	Fombellida	10 y 11
<i>D. Nemesio Rueda</i>		Torre de Esgueva	12 y 13
Tamariz	3, 4 y 5	<i>D. Severiano Puerto.</i>	
Villanueva de San Mancio	7 y 8	Castrillo de Tejeriego	2 y 3
Montealegre	12, 14 y 15	Villavaquerín	4 y 5
Palacios de Campos	9, 10 y 11	Olivares de Duero	6 y 7
<i>D. Gustavo Martín.</i>		Canillas de Esgueva	9 y 10
Moral de la Paz	8, 9 y 10	<i>D. Antonio Falcon.</i>	
		Castroverde de Cerrato	6 y 7
		<i>D. Agapito Gil.</i>	
		Becilla de Valderaduey	4, 5 y 6
		Urones de Castroponce	12 y 13



PUEBLOS Y COBRADORES.	DIAS MES NOVIEMBRE.	PUEBLOS Y COBRADORES.	DIAS MES NOVIEMBRE.
Villalán	10 y 11	Muriel	4 y 5
Barcial de la Loma	19 y 20	Salvador	2 y 3
<i>D. Aurelio Gil.</i>		San Pablo	6 y 7
Valdunquillo	21, 22 y 23	Valdestillas	12, 13 y 14
Roales	14 y 15	Viana de Cega	17 y 18
Quintanilla del Molar	16 y 17	<i>D. Cláudio Lopez.</i>	
<i>D. José Alvarez Nieto.</i>		Carpio	7, 8, 9 y 10
Villavicencio	19, 20 y 21	San Vicente	11 y 12
<i>D. Manuel Lopez.</i>		Villanueva de las Torres	14, 15 y 16
Villafrades	4 y 5	Bobadilla	17, 18 y 19
Gaton	6 y 7	Rubí	22 y 23
Ceinos	8 y 9	Lomoviejo	25 y 26
Villanueva de la Condesa	10 y 11	Fuente el Sol	28 y 29
Aguilar	15, 16 y 17	<i>D. Mariano Sanchez.</i>	
<i>D. Santiago de la Cuesta.</i>		Brahojos	8 y 9
Villabarúz	7 y 8	Campillo	14 y 15
La Union	15, 16 y 17	Velascalvaro	17 y 18
Bolaños	4 y 5	Cervillego	22 y 23
<i>D. Teófilo Rodriguez.</i>		<i>D. Ramon Flores.</i>	
Villalon	16, 17, 18, 19, 20 y 21	Siete Iglesias	2, 3, 4 y 5
Cuenca	12, 13, 14 y 15	Castroñaño	6, 7, 8 y 9
Herrin	5 y 6	Nava del Rey	11, 12, 13, 14, 15 y 16
Villacid	7 y 8	Pollos	17, 18 y 19
Bustillo	10 y 11	<i>D. Paulino Asenjo.</i>	
<i>D. Francisco Miguel.</i>		Castrejon	2, 3 y 4
San Miguel del Arroyo	1 y 2	Fresno el Viejo	5, 6, 7 y 8
Camporedondo	3 y 4	Torrecilla de la Orden	9, 10, 11 y 12
Parrilla (La)	5 y 6	Alaejos	14, 15, 16, 17 y 18
Aldeamayor	7 y 8	Villafranca de Duero	19 y 20
<i>D. Bernardo San Martin.</i>		<i>D. Avilio del Rio.</i>	
Bocigas	4 y 5	Mayorga	15, 16, 17, 18, 19 y 20
Puras	7 y 8	<i>D. Agapito Gil.</i>	
Fuente Olmedo	9 y 10	Castroponce	14 y 15
Aguasal	11 y 12	Villagomez	7 y 8
Almenera	14 y 15	Cabezón	9 y 10
Llano de Olmedo	16 y 17	<i>D. José Alvarez Nieto.</i>	
Olmedo	18, 19, 20, 21 y 22	Castrobol	7 y 8
<i>D. Juan Vicente Elvira.</i>		Villalba	9 y 10
Ataquines	8, 9 y 10	<i>D. José Ceinos.</i>	
Boecillo	15 y 16	Vega	7, 8 y 9
		Sahelices	10 y 11



PUEBLOS Y COBRADORES.	DIAS MES NOVIEMBRE.
Fontihoyuelos	13 y 14
Zorita	15 y 16
Villacarralon	17 y 18
<i>D. Antonino Ceinos.</i>	
Melgar de Arriba	7, 8 y 9
Melgar de Abajo	10 y 11
Monasterio	12 y 13
Santervás	14 y 15
Villacreces	16 y 17
Ayuntamiento de Fompe- draza	12 y 13
Id. de Torrescárcela	6 y 7
Id. de Vitoria	12 y 13
Id. de Canalejas	8 y 9
Id. de Cogeces del Monte	20, 21 y 22
Id. de Santibañez	8 y 9
Id. de Bahabon	16 y 17
Id. de Campaspero	18 y 19
Id. de Montemayor	18, 19 y 20
Id. de Quintanilla de Arriba	22 y 23
Id. de Quintanilla de Abajo	22 y 23
Id. de Sardon	22 y 23

Valladolid 29 de Octubre de 1887.—El Jefe de la Seccion, *Enrique de Irigoyen.*

### Seccion quinta.

NUM. 2118.

**Don Manuel García del Pozo y Merino,**  
**Juez de instruccion del distrito de la**  
**Plaza de esta ciudad.**

Por la presente cito, llamo y emplazo á Pedro Enjuto Escolar, para que dentro de los diez dias siguientes al de la insercion de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado para prestar indagatoria en la causa que se le sigue sobre sustraccion de botellas, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades así civiles como militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conduccion á la Carcel de Audiencia, de dicho procesado, dando cuenta caso de haber tenido lugar.

Dado en Valladolid á veintinueve de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete.—Manuel García del Pozo.—Por mandado de S. S.ª, Nicolás García.

NÚM. 2119.

### CÉDULA DE CITACION.

En virtud de providencia del Sr. Juez de instruccion del distrito de la Plaza de esta capital, dictada en este dia en la causa que se sigue sobre caza con lazos en el coto redondo titulado los «Monticos del Pardo y Duero,» propiedad de D. Juan Rodriguez de Cela, se cita á éste por ignorarse su domicilio, para que, en término de nueve dias, comparezca en dicho Juzgado, con el fin de ofrecerle la referida causa, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar. Y para su insercion en el *Boletín oficial*, expido la presente cédula, que firmo en Valladolid á veintinueve de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete.—El actuario, Luis Estéban.

### Seccion sexta.

#### VENTA.

Se hace de fincas que en Santervás de Campos poseyó D. Fernando Gutierrez, vecino que fué de Benavente, y á este punto podrán dirigirse los que deseen su adquisicion á don Antolin Cadenas. 2-a

#### A LOS AYUNTAMIENTOS.

Los que representan los señores D. José María Herrero y Compañía, pueden disponer de los intereses de sus inscripciones, correspondientes al trimestre de 1.º de Octubre último.

**Nueva Droguería**  
DE  
**CALVO Y CACHO,**  
Orates, 33. (junto á su Botica.)

En esta casa encontrará el público un esmerado y completo surtido de barnices, gomas, colas, colores, brochas, pinceles, aceites, esencias, azufre, extractos, pinturas preparadas de todos los colores y cuantos artículos puedan necesitarse relativos al ramo.